

ÁREA DE SERVICIOS A LA PERSONA

Departamento de Servicios sociales

ML/

Ref. 243/2016

DECRETO

Vista la propuesta de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona i la Unió de Sindicats Intercomarcal de CCOO de Tarragona (CITE), G-08496606, para el 2016 para subvencionar el servicio de información y asesoramiento especializado en materia de residencia y Trabajo para la población inmigrante.

Visto que el referido servicio se lleva a cabo en el municipio de Tarragona.

Visto que el apartado tercero y cuarto del convenio disponen que el Ayuntamiento aporte una subvención de 6.000 €, con carácter de prepagable íntegramente visto que la esmentada entidad és una entidad sin ánimo de lucro y que lleva a cabo una tarea con un colectivo específico de personas y que sin el pago anticipado de la subvención no podrían llevar a cabo el referido Servicio.

Visto que según ha informado el departamento de Recaudación Voluntaria del Ayuntamiento, con fecha 18/10/2016, consta una deuda en período voluntario, ninguna deuda pendiente de pago en via ejecutiva y ninguna deuda de autoliquidaciones no ingresadas (Valores provisionales) a nombre de Comissions Obreras amb NIF G08496606.

Visto el informe del Jefe de Sección de contabilidad, de fecha 17/10/2016, el cual dice literalmente lo siguiente: "En relación a vuestra petición de si UNIÓN DE SINDICATS INTERCOMARCAL DE CCOO A TARRAGONA" con NIF G-0849606 tiene pendiente de justificar alguna subvención anterior; tenemos que informar que, consultado el registro que llevábamos hasta el 2008, no nos consta que tenga alguna que se encuentre fuera del plazo para justificar concedido o prorrogado. Por lo que hace a las subvenciones que se puedan haber otorgado des del 1 de enero de 2009, hará falta que el propio departamento gestor emita informe sobre la existencia o no de justificaciones pendientes de aportar o de aprobar por cualquier departamento del Ayuntamiento".

Visto que de acuerdo con la previsión del balance aportado por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención superará el 50% del coste total del proyecto, y así se hace constar en la presente resolución a efectos de lo establecido en las Bases de ejecución del vigente presupuesto municipal.

Visto el informe, de fecha 21/10/2016, emitido por la jefa del departamento de Servicios Sociales actual, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Visto que la Intervención Municipal ha informado que existe consignación presupuestaria por importe de 6.000 € en la aplicación presupuestaria 05010-23113-48901, con referencia 22016003107 y nº de operación 220160028543.

Visto el informe, de fecha 27-10-2016, emitido por el técnico medio de gestión local del Área de Servicios a la Persona, con la conformidad de la Jefa de Servicio.

Visto que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la entidad ha aportado los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social.

Vista la declaración de la esmentada entidad conforme no se encuentra incurso en prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Visto lo que dispone el artículo 40 de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Visto que el informe favorable de fecha 16-11-2016, emitido por el departamento del Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Vistas las delegacions efectuadas por la Secretaria General mediante el Decreto de Alcaldia de fecha 9 de marzo de 2015.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local y por el decreto de delegación de 4 de febrero de 2016, la Teniente de Alcalde, concejala delegada del Área de Servicios a la persona acuerda lo siguiente:

Primer.- Autorizar el gasto por importe de 6.000 €.

Segon.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Unión de Sindicatos Intercomarcal de CCOO de Tarragona para el año 2016 por el cual se subvenciona el Servicio de información y asesoramiento especializado en materia de residencia y de trabajo para la población inmigrante.

Tercer.-Proponer al Teniente de alcalde, concejal delegado y coordinador jefe del Área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectue el pago de la referida subvención de 6.000 € a la Unió de Sindicats Intercomarcal de CCOO de Tarragona, de acuerdo con lo establecido al pacto cuarto del referido Convenio.

Cuarto.-Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al departamento de contabilidad. El beneficiario de la subvención estará sujeto al control Financiero que se ejercerá por la Intervención General al cual le será aplicable lo establecido en la Llei 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones”.

Quinto.-Transmitir la presente resolución a la Base de Dades Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado octavo, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Así lo resuelve y firma la Teniente de Alcalde delegada del Área de Servicios a la Persona, a Tarragona, a 22 de noviembre de 2016, de lo cual yo, secretaria general por delegación, doy fe.

La Teniente de Alcalde,



Ana Santos Gorraiz



La Secretaria general, p.d.



Araceli Saltó Saura